

Anexo III

Tipología de Gastos Elegibles y Justificación

CONVOCATORIA: SHOWROOM DE VINOS DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN RÍAS BAIXAS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Serán elegibles exclusivamente los conceptos de gastos relacionados en el apartado 6.2 de la convocatoria pública de ayuda	
Apartado	Concepto y Descripción
a)	VIAJE Y ALOJAMIENTO DE LAS EMPRESAS Coste unitario para cubrir los gastos de viaje (transporte, alojamiento y manutención). El importe del coste unitario para cada uno de los conceptos será el indicado en la convocatoria pública de ayuda, y está calculado a partir de una referencia objetiva, de conformidad con el art.53.3 letra a), inciso i) del Reglamento (UE) 2021/1060. Las referencias objetivas utilizadas son: ✓ Decisión de la Comisión C(2021) 35 y su actualización de 26.07.2023 para calcular los costes de desplazamiento (todos los países), alojamiento y manutención (Europa y países limítrofes) ✓ Costes per diem de los proyectos europeos, en el caso de alojamiento y manutención de países no cubiertos por la Decisión C(2021)35 En caso de que se establezca en la convocatoria la posibilidad de que participen en la actuación dos representantes de la empresa, el segundo participante también optará al coste unitario para cubrir los gastos de viaje (para admitir los costes del segundo participante, será necesario el visto bueno por escrito de la Entidad cameral).

Las empresas serán las ejecutoras de los gastos, es decir, realizarán las contrataciones, respetando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en particular, en relación con la obligación que le impone el artículo 31 de la misma.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Documentación a aportar para la justificación de gastos:

CONCEPTOS CON JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA:

a) Viaje y alojamiento de las empresas

(1) Transporte: Comprobantes de la realización del viaje:

- Billetes o pasajes (físicos o electrónicos) de ida y vuelta, del medio de transporte público utilizado o copia de las tarjetas de embarque o documento electrónico que lo sustituya. (si no se dispone de la documentación mencionada, se podrá presentar copia de la factura de compra del billete junto con la reserva del plan de vuelo realizado)

(2) Alojamiento y/o manutención: Se tendrán en cuenta los días de actividad en destino acreditados con las evidencias de dicha actividad.